

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412020-00341-00

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 306 del Código General, se formula demanda ejecutiva con fundamento en las providencias proferidas dentro del presente asunto y, a efecto de que se realice de manera equivalente la compensación necesaria con los repartos siguientes con los demás Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, se dispone:

Por secretaría remítase el proceso a la oficina judicial –reparto– para que se abone el presente proceso a este Despacho.

En firme el proveído por el cual se dispuso obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior, ingrese nuevamente al despacho para resolver lo pertinente en relación a la ejecución de costas, a no ser que se acredite su pago en el término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

(2)